



Resolución Jefatural No. 181 90-AGN/J.

Lima, **03 OCT. 1990**

Visto los documentos adjuntos en (04) --
folios útiles, sobre acumulación de (03)Años de Estudios de Instruc--
ción Pre-Militar, solicitado por don Mario SACO COSTA, Funcionario --
del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No.072-84-PCM, --
del 16-11-84, Reglamento del Servicio Militar Obligatorio, en su Artícu--
lo 113o. inciso a), b), y c),precisa que se considera como que han --
cumplido servicios en el Activo además de los incorporados a filas, --
los egresados de los Colegios Militares que hayan aprobado el curso --
de Instrucción Pre-Militar;

Que, el Tribunal del Servicio Civil en su
Oficio No.360-89-P-TSC, dirigido al Congreso de la República, señala--
que en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 42, 57, y 187
de la Constitución Política del Perú, son acumulables con servicios --
prestados al Estado , los secundarios y Superiores cursado en los Co--
legios Militares y Escuelas de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policia--
les, debiendo considerarse para efectos laborables y pensionables a
los servidores y/o funcionarios que hubieran cursado sus Estudios an--
tes de la expedición de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, pu--
diéndose además ampliar su apertura de ingreso y acumulación a los ex--
alumnos de Colegios Secundarios que hubieren aprobado el curso de Ins--
trucción Pre-Militar;

Que, mediante Jurisprudencia Judicial, so--
bre nulidad de Resolución Administrativa contenida en la Resolución --
de Primera Instancia de fecha 09-09-1986, confirmada por Resolución --
de Segunda Instancia del 01-09-1987 y la Ejecutoria de la Corte Supre--
ma de fecha 02-08-1989, se ha establecido el derecho al servidor Pu--
blico de reconocersele de abono (03)Años de servicios Militares;

Estando a lo informado por la Dirección --
de Personal(Informe NO.009-90-AGN/DIPER), la liquidación (Informe No
024-90-AGN-DIPER/ESC-LIQ.);

Las visaciones de la Sub Jefatura Institu--
cional, la Dirección de Personal y;

De conformidad con lo prescrito en los Ar--
tículos citados de la Constitución Política del Perú, lo establecido--
en el Decreto Ley No.22867, Decreto Legislativo No.264, Deereeto Supre--
mo No.072-84-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Acumular a favor de don --
Mario SACO COSTA, Directivo 3, F-3, de la Dirección de Personal del --
Archivo General de la Nación, (03)Años como máximo de servicios pres--
tados al Estado por haber aprobado el curso de Instrucción Pre-Mili--
tar, realizados entre los años 1952 a 1956, los mismos que servirán --
tanto para efectos laborables como pensionables según como correspon--
da.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGN/DIPER.



Dr. MATIAS BUENO GUZMAN